



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION N.º0244**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/12/22**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0005914-8, por el cual se gestiona la adenda por demasías de obras realizadas en el inmueble de calle Mitre 2914 de la ciudad de Rosario - Santa Fe, en el marco de la Licitación Pública N°04/21 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°187/21 se adjudicó la Licitación Pública 04/21 a la Empresa PH Constructora SRL;

Que las tareas adicionales obedecen a modificaciones del proyecto original indicadas por el Área de Arquitectura de este Organismo, las cuales coinciden con las órdenes de servicio emitidas en el transcurso de la obra, prestándose su conformidad;

Que asimismo los adicionales de obra correspondientes a rubros presupuestados en el contrato original se valúan a precios redeterminados y los valores de ítems nuevos se corresponden con precios de mercado al momento de ejecución de las demasías;

Que la empresa adjudicataria debe ampliar la garantía de ejecución de contrato ofrecida, según lo establecido por el art. 61 de la Ley 5188 y su reglamentación;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto, por lo que se confeccionó el Pedido Preventivo N°1339/22;

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, la Administración General, el Área de Arquitectura y Oficina de Dictámenes de este Organismo;

Que la presente gestión se encuadra en las Ley N°13.014 artículos 9 y 21 inc.10 y en la Ley N°5188 y sus Decretos Reglamentarios;

**POR ELLO,**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aprobar el adicional de obra correspondiente a la Licitación Pública N°04/21 adjudicada a la firma PH CONSTRUCTORA SRL, por la suma de \$810.013,65 (pesos ochocientos diez mil trece con 65/100), conforme lo detallado en anexo a la presente que forma parte de la misma.

**ARTICULO 2:** Establecer que la firma contratista deberá ampliar la garantía ofrecida, según lo establecido por el art. 61 de la Ley 5188 y su reglamentación.

**ARTICULO 3:** Encuadrar la gestión dentro de lo establecido por los art. 61 y 62 de la Ley 5.188 de Obras Públicas vigente.

**ARTICULO 4:** Autorizar al Administrador General a suscribir con la firma contratista la adenda respectiva cuyo modelo por la presente se aprueba y forma parte.

**ARTICULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague la suma que corresponda de acuerdo a los términos especificados en los artículos anteriores.

**ARTICULO 6:** Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-0-2-1, Fuente de Financiamiento 111, en los incisos y partidas 3.3.1. , Ubicación Geográfica 82-84-264, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2022- Ley N°14.075.

**ARTICULO 7:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL**

**CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO

### ADENDA CONTRACTUAL N° 03

### ADICIONALES Y SUPRESIONES

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal en adelante llamado “El Contratante”, representada en este acto por el Administrador General CPN Juan José Maspóns DNI 12.437.697 por una parte y, por la otra, la Empresa PH CONSTRUCTORA SRL, con domicilio en calle ....., Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el/la señor/a ..... (en adelante denominado la “Contratista”), se reúnen a celebrar la presente Adenda Contractual por Adicionales y Supresiones, según Ley N° 5.188, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio Público Provincial de Defensa Penal, mediante Resolución N°187/21 adjudicó la ejecución de la Licitación Pública N°04/21 a la empresa PH Constructora S.R.L. y suscribió el contrato respectivo por un monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS (\$11.361.080,03), y que en virtud de la misma obra surgieron anteriormente dos redeterminaciones de precios y en esta oportunidad demasías, extras y supresiones solicitadas por la contratada y autorizadas y verificadas por los responsables de la contratante.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que esta adenda contractual, conforme lo detallado en anexo coeficiente K y planilla de análisis de precio, arroja un valor total de \$ 810.013,65 (pesos ochocientos diez mil trece con 65/100.-). Este valor sumado al valor original del contrato más las redeterminaciones de precios implica un valor total y definitivo de contrato que alcanza la suma de \$ 12.784.424,10 (pesos doce millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 10/100).

**TERCERA:** La presente adenda contractual es garantizada mediante la Póliza N° de , elevándose la suma asegurada en .....pesos.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**CUARTA:** La empresa manifiesta su absoluta conformidad con lo que aquí se acuerda, por lo que, una vez cobrado el monto indicado en la cláusula segunda, renuncian a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

**QUINTA:** Para todos los efectos que se deriven de este convenio ampliatorio, las partes contratantes ratifican los domicilios especiales constituidos oportunamente y la jurisdicción pactada. Previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe a los ..... días del mes de ..... del año .-